



Descentrada, vol. 8, núm. 1, marzo - agosto 2024, e225. ISSN 2545-7284  
 Universidad Nacional de La Plata  
 Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación  
 Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género (CInIG)

# Legisladoras en los márgenes. Mujeres en las presidencias de las comisiones de la Honorable Legislatura de Tucumán (1991-2019)

Women legislators on the margins: Women in the presidencies of the commissions of the Honorable Legislature of Tucumán (1991-2019)

 **Gloria Rocío Cattáneo**  
 gloriarociocattaneo092@gmail.com  
 Universidad de Buenos Aires / Universidad  
 del Norte Santo Tomás de Aquino, Argentina

Recepción: 15 Marzo 2023  
 Aprobación: 06 Noviembre 2023  
 Publicación: 01 Marzo 2024

**Cita sugerida:** Cattáneo, G. R. (2024). Legisladoras en los márgenes. Mujeres en las presidencias de las comisiones de la Honorable Legislatura de Tucumán (1991-2019). *Descentrada*, 8(1), e225. <https://doi.org/10.24215/25457284e225>

**Resumen:** El propósito de este trabajo es explicar cómo inciden algunos factores político-partidarios e institucionales en el proceso de distribución y asignación de las legisladoras a las presidencias de las comisiones permanentes en la Honorable Legislatura de Tucumán entre 1991 y 2019. La hipótesis sostiene que la generización del sistema de comisiones y las normas formales de la institución disminuyen las posibilidades de acceso de las legisladoras a las presidencias consideradas poderosas, por la existencia de mecanismos de distribución y asignación sesgados por el género y que, además, establecen criterios proporcionales.

Con el objetivo de analizar si el sistema de comisiones está generizado, se estudia la composición por géneros de la Legislatura, de las comisiones permanentes del sistema y sus presidencias. Las comisiones se clasifican y agrupan según su jurisdicción temática y su importancia política para observar si la distribución y asignación de los lugares de las comisiones y sus presidencias refuerza la marginación de las legisladoras a algunas áreas de la política vinculadas a lo social.

**Palabras clave:** Género, Instituciones Políticas, Legislatura, Comisiones.

**Abstract:** The purpose of this paper is to explain how some political, partisan and institutional factors affect the process of distribution and assignment of female legislators to the presidencies of the permanent commissions in the Honorable Legislature of Tucumán between 1991 and 2019. The hypothesis maintains that the genderization of the commission system and the formal rules of the institution reduce the possibilities of access for female legislators to presidencies considered powerful, due to the existence of distribution and assignment mechanisms that are biased by gender and that, in addition, establish proportional criteria.

In order to analyze whether the commission system is gendered, the gender composition of the legislature, the permanent commissions of the system and their presidencies is studied. The commissions are classified and grouped according to their thematic jurisdiction and political importance in order to observe whether the distribution and allocation of seats in the commissions and their chairs reinforce the marginalization of women legislators to some areas of politics linked to social issues.

**Keywords:** Gender, Political Institutions, Legislature, Committees.

## 1. INTRODUCCIÓN

Los estudios de la ciencia política sobre la participación de mujeres en las Legislaturas y los roles que ocupan en ellas han proliferado en los últimos años tras las sanciones de leyes de cupo y paridad a lo largo del mundo (Pitkin, 1967; Scott, 1986; Kathlene, 1995; Childs, 2004; Heath, Schwindt-Bayer y Taylor-Robinson, 2005; Rodríguez, 2003; Dahlerup, 2006; Franceschet y Piscopo, 2008; Wängnerud, 2009; Marx, Borner y Caminotti, 2007; Lodola, 2009; Miguel, 2012; Barnes, 2012; Pérez, 2014).

En particular, sobre Argentina y desde una perspectiva subnacional, se destacan los estudios de las Legislaturas de Misiones (Gervasoni, 2021; Martín, 2019 y 2023), Río Negro (Rulli y Del Carmen, 2020), Entre Ríos (Fernández y Ruiz, 2014), las investigaciones de Freidenberg, Caminotti, Muñoz-Pogossian y Došek (2018) sobre distintas experiencias provinciales en Argentina y las de Caminotti, Rotman y Varetto (2011) en la Provincia de Buenos Aires.

Las comisiones de los poderes legislativos juegan un rol importante en el proceso de elaboración de políticas públicas, porque es allí donde se pueden desarrollar, modificar y detener los proyectos de ley (Fenno, 1973; Shugart y Carey, 1992; Mainwaring y Shugart, 1997, Cox, Morgenstern y Wolfson, 2002). Su contribución consiste en la indagación y la deliberación sobre la base de la división del trabajo y la especialización temática que de ellas se deriva (Krehbiel, 1992). Las comisiones ofrecen la oportunidad de ganar experiencia en un área determinada, proporcionan recursos que ayudan a las/os legisladoras/es a ganar la reelección (Fenno, 1973) y tienen el potencial de descentralizar la autoridad hacia adentro de la cámara (Cox y McCubbins, 1993; Rohde, 1991).

Quienes presiden comisiones detentan poderes especiales de agenda y tienen beneficios extras que contribuyen a lograr los objetivos de sus carreras políticas, tales como más exposición en la prensa y la posibilidad de establecer alianzas (Cox y McCubbins, 1993; Cox, 2006; Alemán, 2006).

La organización de los poderes legislativos genera desigualdad entre sus miembros porque la cantidad de comisiones con mayor relevancia estratégica limita las posibilidades de alcanzar puestos con más visibilidad e influencia política. Aunque todas las comisiones permanentes son iguales desde el punto de vista legal, su jurisdicción temática hace que algunas sean más relevantes por la importancia estratégica de sus competencias (Cox, 2006). Por eso, el tipo de comisiones que se asigna a las/os legisladoras/es influye en su habilidad y capacidad para producir políticas públicas y construir una carrera política (Heath et al., 2005).

Marx et al. (2006) y Borner, Caminotti y Gustá (2009) han demostrado que en los Congresos Nacionales de Argentina y Brasil existen comisiones demográficamente masculinas –aquellas en las que la presencia relativa de varones es superior a su presencia en la cámara, como Presupuesto y Hacienda– y demográficamente femeninas porque tienen una presencia relativa de mujeres mayor a su presencia en la cámara como la de Familia y la de la Mujer.

Siguiendo la teoría de la información (Langston y Aparicio, 2009), quienes lideran los partidos o las autoridades de las cámaras distribuyen los lugares en las comisiones teniendo en cuenta el conocimiento que tienen las/os legisladoras/es sobre la jurisdicción temática de la comisión y sus antecedentes políticos. Desde la jefatura de bloque deben usar una regla de distribución que logre un balance entre sus tres objetivos principales: la lealtad, habilidad y obediencia para evitar problemas de selección adversa (Langston y Aparicio, 2009).

Los partidos tienen el control de las carreras legislativas cuando sus candidatas/os se designan bajo un sistema de representación proporcional de lista cerrada y cuando quienes determinan las nóminas para la reelección son líderes de partido (Jones, Saiegh, Spiller y Tommasi, 2000).

Mayhew (1974) y McKelvey y Riezman (1992) afirman que las instituciones legislativas con frecuencia favorecen a las/os reelectas/os en detrimento de las/os *newcomers*,<sup>1</sup> quienes amenazan la distribución de los

recursos de poder. Esto puede llevar a su marginación y hacer menos probable que ocupen comisiones importantes y posiciones de liderazgo con poder de agenda. En sintonía, Kerevel y Rae Atkeson (2013) sostienen que las diferencias en el acceso a las comisiones poderosas y sus presidencias entre las/os legisladoras/es que ocupan una banca por primera vez, probablemente, respondan más a su condición de *newcomers* que a su estatus de mujeres. Por el contrario, para Schwindt-Bayer (2006) la marginalización puede deberse menos a su estatus de *newcomers* y más a su condición de mujeres, porque su llegada a un reducto tradicional de varones podría ser una amenaza para la dominancia masculina. Este trabajo se fundamenta en esta última perspectiva.

La adopción de la cuota y la posterior explicación de la marginalización de las mujeres en las Legislaturas a medida que aumenta su presencia puede llevar a esencializarlas, creando una situación donde su rol sea restringido a las áreas de política generizadas<sup>2</sup> (Mansbridge, 2005). Franceschet y Piscopo (2008) sostienen que la marginalización de las legisladoras no implica una falta de representación sustantiva de las mujeres pero que, probablemente, explique que las normas de las Legislaturas están generizadas. Esto quiere decir que las comisiones que tratan asuntos de particular importancia e interés para las mujeres son consideradas como las menos prestigiosas y que las legisladoras especializadas en esas áreas de política no son priorizadas para ocupar posiciones de liderazgo (Franceschet, 2011).

Las Legislaturas se organizan y operan de acuerdo a reglas establecidas por procesos que históricamente han sido determinados por varones. Por lo tanto, cuando las mujeres ganan bancas entran a un ambiente político donde la cultura y tradiciones institucionales inherentes pueden afectar la forma en que la representación política de las mujeres funciona en la práctica (Ballington, 2008).

Este panorama otorga relevancia al estudio en términos de su aporte social, ya que urge adoptar la perspectiva de género como una estrategia que coloque los temas de igualdad de género en el centro de las decisiones políticas generales, de las estructuras institucionales, de la distribución de recursos y de un proyecto más amplio de profundización de la democracia (Ballington, 2008; Moreno, 2008).

La motivación de este trabajo responde al interés de generar un aporte sobre el rol de las legisladoras en posiciones estratégicas y de liderazgo dentro del sistema de comisiones en la Legislatura de Tucumán. El objetivo general del artículo es analizar la composición por géneros de la Legislatura, de las comisiones permanentes y sus presidencias para estudiar si están generizadas y si las legisladoras son marginadas a las comisiones de menor relevancia política según su jurisdicción temática. Además, se propone demostrar de qué manera inciden ciertos factores políticos como la pertenencia partidaria al bloque mayoritario, la experiencia derivada de la reelección consecutiva, y otros factores institucionales como las normas formales de distribución y asignación.

El artículo está organizado en tres apartados. En el primero se formulan consideraciones teórico metodológicas y se delimita el caso. En el segundo apartado, se realiza un análisis cualitativo y documental del Reglamento Interno de la Legislatura, la Constitución Provincial, la ley N° 6592 de cupo femenino (1994), N.º 8783 (2015) y el Régimen Electoral de la Provincia, ley N.º 7876 actualizada. Finalmente, en el tercer apartado se plantea el análisis cuantitativo y descriptivo de los datos sobre la composición por géneros de la Legislatura, las comisiones, sus presidencias y las Jefaturas de Bloque, así como la clasificación de las/os legisladoras/es según su pertenencia político-partidaria, la incidencia de la reelección consecutiva en la distribución de los lugares estratégicos en la Legislatura y su agrupamiento en bloques.

## 2. ABORDAJE METODOLÓGICO Y ESTUDIO DE CASO

El trabajo consiste en un estudio longitudinal del caso desde 1991 hasta 2019, abarcando siete períodos legislativos consecutivos. El análisis comienza en el período legislativo 1991-1995, porque en 1991 se

modificó la Constitución Provincial y la Legislatura pasó de ser bicameral a unicameral, lo que permite que el escenario de comparación sea más homogéneo. Para el abordaje del fenómeno se aplica un diseño metodológico descriptivo y explicativo. El enfoque teórico de la investigación es el institucionalismo feminista que busca explicar las diferencias de género presumiendo que las instituciones tienen injerencia en la ampliación o disminución de las brechas de género (Perri, 2019).

En la primera parte del estudio se recolectaron datos secundarios para conocer la composición por género de la Legislatura, de las comisiones, sus presidencias y la experiencia legislativa derivada de la reelección consecutiva. A partir del análisis de esos datos se evaluó si las mencionadas están generizadas, es decir, si los estereotipos de género están entrelazados en la distribución del poder (Acker, 1992; Krook y Mackay, 2011).

Se parte de considerar que, si los mecanismos de distribución y asignación del trabajo legislativo no estuvieran sesgados por el género y no fueran discriminatorios, las mujeres ocuparían proporcionalmente el mismo porcentaje de asientos que los varones en todo tipo de comisiones (Rodríguez, 2003). En este sentido, se entiende que las comisiones y presidencias generizadas son aquellas en las que el peso relativo de las legisladoras y los legisladores es superior a su presencia en la Legislatura.

A los fines de esta investigación, las comisiones se agrupan según su jurisdicción temática y la afinidad de sus competencias en comisiones de Asuntos de Poder, Económicos, Sociales y de las Mujeres. Esta clasificación surge del análisis del Reglamento Interno de la Legislatura y de las teorías de Langston y Aparicio (2009), Heath et al. (2005) y Schwindt-Bayer (2006). La tabla 1 ordena las comisiones en base a estos criterios.

TABLA 1  
Categorización de las comisiones según su competencia temática

Tipo De Comisiones	Comisiones
Asuntos De Poder	Asuntos Constitucionales e Institucionales
	Legislación General
	Peticiones y Acuerdos
	Juicio Político
	Seguridad y Justicia
Asuntos Económicos	Hacienda y Presupuesto
	Economía y Producción
	Obras, Servicios Públicos y Vivienda
	Energía y Comunicaciones
	Mercosur, Integración Regional
	Asuntos Municipales y Comunales
Asuntos Sociales	Legislación Social
	Salud Pública
	Educación y Cultura
	Ciencia y Técnica
	Turismo y Deporte
	Ecología, Recursos Naturales y Defensa del Medio Ambiente
	Derechos Humanos y Defensa Del Consumidor

	Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad
	Acciones Preventivas y Asistenciales de las Adicciones
	Deportes
	Asuntos de las Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G.)
	Digesto Jurídico
Asuntos De Las Mujeres	Protección de los Derechos de la Mujer

Fuente: elaboración propia en base al Reglamento Interno de la Legislatura, la clasificación de Langston y Aparicio (2009) y Heath et al. (2005).

El Reglamento Interno define las competencias de las comisiones según la naturaleza intrínseca de los asuntos que trata. A continuación, se describen resumidamente las jurisdicciones temáticas de cada una de las categorías propuestas:

- 1) Asuntos de Poder: legisla sobre temas constitucionales, judiciales, políticos y designaciones de magistrados/as.
- 2) Asuntos Económicos: gestiona presupuesto, deuda, economía, energía y obras públicas.
- 3) Asuntos Sociales: abordan proyectos vinculados a salud, educación, derechos humanos, ambiente, familia y cultura.
- 4) Mujeres: promueve la igualdad de género.

Además, las comisiones se clasifican en *principales/poderosas* y *marginales* (Langston y Aparicio, 2009; Heath et al., 2005; Miguel, 2012), según la importancia estratégica de su jurisdicción temática (Cox, 2006).

Se hipotetiza que las comisiones de Asuntos Sociales y Asuntos de las Mujeres, que son consideradas marginales porque se ocupan de áreas de política vinculadas a lo social (Heath et al., 2005; Childs, 2004; Kathlene, 1994), tienen una conformación demográficamente femenina y que las legisladoras tienden a presidir esas comisiones, mientras que las comisiones de Asuntos Económicos y Asuntos de Poder, que tratan áreas de política que han sido dominadas históricamente por varones (Kathlene, 1995), tienen una conformación demográficamente masculina y suelen estar presididas por ellos.

Para indagar sobre la importancia estratégica y política de las diferentes comisiones y el funcionamiento de los mecanismos político-partidarios e institucionales de asignación y distribución, se realizaron entrevistas semiestructuradas a diez legisladoras (ocho oficialistas/peronistas y dos opositoras) y a cinco legisladores (dos oficialistas/peronistas y tres opositores). Esta parte de la investigación es empírico-explicativa porque busca determinar la relación entre el acceso de las legisladoras y de los legisladores a las presidencias de las comisiones y la generización del sistema de comisiones.

Al momento de las entrevistas, la totalidad de las legisladoras y los legisladores que participaron tenían mandatos vigentes correspondientes al período en curso y último de estudio (2015-2019). La decisión metodológica de entrevistar a más mujeres responde al interés de priorizarlas como sujeto político y objeto de estudio del presente trabajo.

Para categorizar a las distintas comisiones según los asuntos que tratan en comisiones poderosas y marginales (Langston y Aparicio, 2009), se elabora una tipología que resulta del cruzamiento y la evaluación de las respuestas a las entrevistas y del análisis de las disposiciones del Reglamento Interno. El mismo

establece una línea sucesoria, ya que las/os presidentas/es de las comisiones reemplazan a las/os miembros de la Mesa de Autoridades en los supuestos previstos por el artículo 23<sup>3</sup> y en el orden establecido por el artículo 57.<sup>4</sup> De acuerdo con la tipología propuesta, se consideran comisiones poderosas a las de Asuntos de Poder y de Asuntos Económicos, y marginales a las de Asuntos Sociales y Asuntos de la Mujer.

TABLA 2  
Clasificación de las comisiones según su competencia temática

Tipo De Asunto	Poderosas/Marginales
De Poder	Poderosas
Económicos	Poderosas
Sociales	Marginales
De la Mujer	Marginales

Fuente: elaboración propia en base a la clasificación de Langston y Aparicio (2009), y Heath et al. (2005), el Reglamento Interno de la Honorable Legislatura de Tucumán y las respuestas de las entrevistas realizadas para la presente investigación.

Para abordar la variable *pertenencia partidaria* se utiliza la teoría de Austen-Smith y Banks (1988), que la definen como una característica clave del proceso de toma de decisiones cuando los mecanismos formales, como el liderazgo de quien preside el bloque, se usa para organizar el proceso de asignación y distribución de las presidencias y de los lugares en las comisiones. La pertenencia partidaria también es un factor importante porque, generalmente, las autoridades de las Legislaturas son autoridades del partido y/o actores político-partidarios con poderes de veto (Austen-Smith y Banks, 1988). Se presupone que las/os integrantes de la mayoría legislativa y del bloque más numeroso poseen recursos de poder que favorecen el acceso a las comisiones poderosas y sus presidencias.

Los partidos y bloques políticos están agrupados según su pertenencia político-partidaria en peronistas, radicales o bussistas, porque esas fueron las fuerzas con representación legislativa continua a lo largo de todo el período analizado.

Por último, se calcula la tasa de reelección consecutiva para comparar la cantidad de legisladoras/es reelectas/os que presiden comisiones en sus segundos mandatos, el tipo de comisiones que presiden y estudiar si la reelección es premiada en un sistema sin normas formales de antigüedad.

## 2. a. Descripción del caso de estudio

En 1994 se aprobó en Tucumán la ley N.º 6592 de cupo femenino durante la primera ola de sanciones de “leyes de cuotas” a nivel nacional (Batlle, 2015). Tras dos décadas de experiencia con las cuotas de género en Argentina y una nueva ola de leyes provinciales de paridad (Rodríguez Gustá, Madera y Caminotti, 2017), la Legislatura de Tucumán sancionó en 2015 una nueva ley de cupo femenino (ley N.º 8783) que prescribe que las listas no pueden incluir más del 70 % de personas de sexo masculino, debiendo ubicarse cada dos candidatos de sexo masculino, una de sexo femenino, alternando desde el primer al último lugar y manteniendo la sanción de no oficialización en caso de incumplimiento.

Entre 1991 y 2007 (1991-1995, 1995-1999, 1999-2003, 2003-2007) la Legislatura de Tucumán tenía 40 miembros, la reforma de la Constitución Provincial en 2006 (2007-2011, 2011-2015, 2015-2019) aumentó

la cantidad de bancas a 49 y se instituyó el sistema de acoples que atenta contra la posibilidad de las mujeres de resultar electas, fragmentando y atomizando la oferta electoral (Berman y Cattáneo, 2021).

Además, el régimen electoral de la provincia (ley N.º 7876) no prevé un mecanismo de reemplazos por igual género en caso de renuncia, muerte o pedido de licencia de la legisladora o del legislador electa/o, sino que sustituye la candidata o candidato que se ubica en el lugar inmediatamente posterior de la lista. Para esta investigación se computó la cantidad total de mujeres que accedieron a una banca, tanto titulares como suplentes.

La Legislatura es unicameral, con renovación completa cada cuatro años y está permitida la reelección consecutiva por un nuevo período (Constitución Provincial, Artículo 45). Las listas son cerradas y bloqueadas,<sup>5</sup> la fórmula de distribución de bancas es proporcional D'Hont<sup>6</sup> sin umbral y sin PASO (Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias). Con estas características, cabe señalar que, en Tucumán, el promedio de representación femenina en la Legislatura entre 1989 y 2011 fue el más bajo de todos los distritos medianos con fórmulas proporcionales y cuotas de género de la Argentina (25 % para estas provincias y 17,11 % para Tucumán).

Tucumán y Tierra del Fuego son las únicas provincias de la Argentina que continúan aplicando leyes de cupo en 2023. La tendencia a la paridad responde a que, como buena parte de la bibliografía demostró, si bien el cupo favoreció el aumento en la representación política de las mujeres y la mayor elegibilidad de las legisladoras, encontró un techo que parece difícil de superar sin hacer reformas legislativas de este tipo (Marx et al., 2007; Caminotti, Rotman y Varetto, 2011; Archenti, 2014; Johnson, 2014).

En cuanto a la organización institucional, el trabajo parlamentario se divide en veintiséis comisiones permanentes (Reglamento Interno, Artículo 57), siendo una de las Legislaturas con mayor cantidad de comisiones de este tipo a nivel nacional, a excepción de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires (cuarenta y siete comisiones permanentes) (Reglamento Interno, Artículo 47). Quien ocupa la presidencia de la Legislatura cita a las comisiones para que se constituyan y elijan de su seno a sus autoridades: presidenta/e, vicepresidenta/e y secretaria/o legislativo (Reglamento Interno, Artículo 61).

Las funciones de quienes presiden las comisiones son: dar curso e impulsar el trámite de los pedidos de informes que solicitan las/os legisladoras/es, disponer la citación de las reuniones, las comunicaciones y solicitar informes y datos (Reglamento Interno, Artículo 63). Las/os presidentas/es y vicepresidentas/es de las comisiones reemplazan a quien preside la Legislatura (vicegobernadora/or de la provincia) en el orden previsto por el reglamento interno (Artículo 57) y, en caso de ausencia de todas las personas mencionadas, lo hace la/el legisladora/or de mayor edad. Esto puede indicar la existencia de cierta jerarquía política de las comisiones porque sus presidentas/es son potenciales autoridades de cámara.

Ahora bien, ¿qué sucede una vez que las mujeres llegan a la Legislatura?

### 3. ANÁLISIS CUANTITATIVO Y DESCRIPTIVO DE LA LEGISLATURA DE TUCUMÁN: UNA INSTITUCIÓN GENERIZADA

Para abordar este punto, y por ser uno de los objetivos de este trabajo, se describe la composición de las comisiones y sus presidencias.

TABLA 3  
Cantidad de legisladoras por mandato (reemplazos y titulares)

Período	% de Mujeres Electas	% de Varones Electos	Cantidad de Mujeres Reemplazantes	Cantidad de Varones Reemplazantes	Total Final Mujeres	% Total Final Mujeres

<b>1991-1995</b>	2	98	0	S/D*	1	2
<b>1995-1999</b>	17	83	3	1	10	25
<b>1999-2003</b>	25	75	1	5	11	27
<b>2003- 2007</b>	12	88	0	1	5	12
<b>2007- 2011</b>	24	76	0	3	12	24
<b>2011- 2015</b>	12	88	4	8	11	22
<b>2015- 2019</b>	22	78	0	3	11	22

Fuente: elaboración propia en base a los datos aportados por la Dirección de Información Parlamentaria de la Honorable Legislatura de Tucumán.

\*S/D: datos no provistos por la Dirección de Información Parlamentaria de la Honorable Legislatura ni información disponible en la página de la Junta Electoral Provincial para el período 1991-1995.

La tabla 3 muestra la conformación por género de la Legislatura en cada período con los resultados discriminados entre legisladoras mujeres y legisladores varones que resultaron de la elección y sus reemplazantes. El cupo femenino posibilitó el aumento de la cantidad de legisladoras electas, pero su efectividad fue intermitente y las mujeres continuaron subrepresentadas.

En ninguna elección desde 1991 hasta 2019 la representación femenina alcanzó el piso mínimo del 30 %, y el peso relativo promedio de las legisladoras en todos los períodos fue del 20 %. El incremento de la cantidad de bancas tras la reforma de la Constitución Provincial de 2006 podría explicar el aumento de la cantidad de legisladoras electas entre 2007-2011, aunque ese crecimiento fue intermitente y se detuvo en los dos mandatos siguientes.

**TABLA 4**  
Cantidad de legisladoras por tipo de comisiones

<b>Período</b>	<b>Comisiones</b>	<b>% De Mujeres</b>	<b>Cantidad De Varones</b>	<b>% De Varones</b>
<b>1991-1995</b>	Comisiones de Poder	0	32	100
	Comisiones de Economía	0	31	100
	Comisiones Sociales	6	32	94
	Comisiones de Mujer	-	-	-
<b>1995-1999</b>	Comisiones de Poder	15	28	85
	Comisiones de Economía	9	34	91
	Comisiones Sociales	39	31	61
	Comisiones de Mujer	-	-	-
<b>1999-2003</b>	Comisiones de Poder	24	25	76
	Comisiones de Economía	10	37	90
	Comisiones Sociales	35	36	65
	Comisiones de Mujer	-	-	-
<b>2003-2007</b>	Comisiones de Poder	5	38	95

	Comisiones de Economía	7	39	93
	Comisiones Sociales	19	57	81
	Comisiones de Mujer	-	-	-
<b>2007-2011</b>	Comisiones de Poder	22	31	78
	Comisiones de Economía	24	32	76
	Comisiones Sociales	34	51	66
	Comisiones de Mujer	-	-	-
<b>2011-2015</b>	Comisiones de Poder	6	34	94
	Comisiones de Economía	21	33	79
	Comisiones Sociales	29	60	71
	Comisiones de Mujer	-	-	-
<b>2015-2019</b>	Comisiones de Poder	30	28	70
	Comisiones de Economía	21	33	79
	Comisiones Sociales	40	50	60
	Comisiones de Mujer	100	0	0

Fuente: elaboración propia en base a los datos aportados por la Dirección de Información Parlamentaria de la Honorable Legislatura de Tucumán.

La Tabla 4 presenta la composición de género de las comisiones, agrupadas en las categorías de estudio y para cada período de análisis. El peso relativo de las legisladoras en la composición de las comisiones por categorías durante el período legislativo fue apenas superior en las comisiones de Asuntos Sociales, con un promedio de 21 %. Mientras que el promedio de participación femenina en las comisiones de las categorías de Asuntos de Poder, Asuntos Económicos y Asuntos Sociales fue de 19 %.

El peso relativo de las legisladoras en las comisiones de Asuntos Sociales fue mayor que su presencia relativa en la Legislatura en todos los años estudiados y, por lo tanto, todas las comisiones de dicha categoría tuvieron una conformación demográficamente femenina, al igual que las comisiones de Asuntos de Poder en 2015-2019 (30 %).

Algunos de los legisladores varones entrevistados coincidieron acerca de la necesidad de incluirlos en la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer. Sin embargo, ninguno hizo mención de la preeminencia demográfica de los varones en las comisiones de Asuntos de Poder y Asuntos Económicos a lo largo de todo el período estudiado.

Para determinar si hay comisiones más importantes que otras, se realizó una pregunta específica en las entrevistas semiestructuradas. Al respecto un legislador varón entrevistado respondió lo siguiente:

De hecho, sí existen las de mayor relevancia como las que no, pero todas son importantes, pero si nosotros vamos al Reglamento Interno aparte del presidente nato que es el Vicegobernador hay tres elegidos por el Poder Legislativo que es el Presidente Subrogante, el Vicepresidente primero y el Vicepresidente Segundo y en ausencia de ellos usted habrá observado que suben al estrado distintas personas que no forman parte de la Mesa Directiva. ¿Cómo suben esas personas? Suben de acuerdo con el orden de importancia de las comisiones.

Sobre el mismo tema, otros legisladores varones entrevistados dijeron que ese orden no refleja una jerarquía política pero sí cierta relevancia institucional porque establece el orden sucesorio para el reemplazo de la Mesa de Autoridades.

En cuanto a los motivos por los cuales las/os legisladoras/es solicitan integrar determinadas comisiones hubo cierto consenso respecto de la complementariedad entre las preferencias temáticas y la especialización. Una legisladora entrevistada vinculó la mayor especialización con la mayor especificidad de la jurisdicción temática de las comisiones:

Yo elegí por mi especialidad, soy abogada y he tratado de formar comisiones en las que con mis conocimientos técnicos puedo aportar. Vos fijate que las comisiones de ciencia y técnica o de transporte están integradas generalmente por muchos ingenieros porque esas comisiones tienen que ver con la profesión.

La marginación de las legisladoras indica que las reglas de distribución del poder están generizadas y, por eso, las comisiones menos prestigiosas son las que tratan específicamente temas de particular importancia para las mujeres como la salud, educación y derechos de las mujeres (Franceschet, 2011; Miguel, 2012). Un legislador varón entrevistado dijo lo siguiente sobre este tema:

Mira, al menos mayoritariamente, en otras comisiones siempre hay más varones que mujeres. De todas maneras, en la Legislatura hay más varones que mujeres (...) pero sí creo que hay áreas –como el área social, educativa, área de salud, área de asuntos familiares– que son más identificadas con un perfil para que pueda conducir o integrar una mujer.

Además, otro legislador varón se refirió a las comisiones de Asuntos Sociales y Asuntos de las Mujeres como “comisiones de color en el sentido que son de temas no prioritariamente relevantes”, y otro definió a las comisiones de Asuntos de Poder como “comisiones apetecidas por los bloques”.

TABLA 5  
Cantidad de presidentas por tipo de comisiones

Período	Comisiones	Cantidad De Comisiones	Presidencia Mujer	% Mujer	Presidencia Varón	% Varón
1991-1995	Comisiones de Poder	4	0	0	4	100
	Comisiones de Economía	5	0	0	5	100
	Comisiones Sociales	6	0	0	6	100
	Comisiones de Mujer	0				
1995-1999	Comisiones de Poder	4	2	50	2	50
	Comisiones de Economía	5	0	0	5	100
	Comisiones Sociales	8	0	0	8	100

	Comisiones de Mujer	0				
<b>1999-2003</b>	Comisiones de Poder	4	2	50	2	50
	Comisiones de Economía	6	0	0	6	100
	Comisiones Sociales	8	2	25	6	75
	Comisiones de Mujer	0				
<b>2003-2007</b>	Comisiones de Poder	5	0	0	5	100
	Comisiones de Economía	6	0	0	6	100
	Comisiones Sociales	10	2	20	8	80
	Comisiones de Mujer	0				
<b>2007-2011</b>	Comisiones de Poder	5	1	20	4	80
	Comisiones de Economía	6	0	0	6	100
	Comisiones Sociales	11	5	45	6	55
	Comisiones de Mujer	0				
<b>2011-2015</b>	Comisiones de Poder	5	0	0	5	100
	Comisiones de Economía	6	0	0	6	100
	Comisiones Sociales	12	4	33	8	67
	Comisiones de Mujer	0				
<b>2015-2019</b>	Comisiones de Poder	5	1	20	4	80
	Comisiones de Economía	6	0	0	6	100
	Comisiones Sociales	12	5	42	7	58
	Comisiones de Mujer	1	1	100	0	0

Fuente: elaboración propia en base a los datos aportados por la Dirección de Información Parlamentaria de la Honorable Legislatura de Tucumán.

El promedio de comisiones presididas por mujeres entre 1991 y 2019 fue del 18 %. Ninguna legisladora presidió alguna de las comisiones de Asuntos Económicos y, además, durante los períodos 1991-1995, 2003-2007 y 2011-2015, ninguna de las comisiones de Asuntos de Poder fue presidida por una legisladora.

Para las categorías de Asuntos de Poder y Asuntos Sociales el promedio de presidentas fue de 14 % y 16 %, respectivamente. Las comisiones de Asuntos Sociales tuvieron una integración demográficamente femenina en todos los mandatos, y desde 2003 hasta 2019 el peso relativo de las presidencias de esas comisiones a cargo de legisladoras fue superior a la cantidad de mujeres en la cámara.

Para la mayoría de quienes participaron de las entrevistas, los factores más determinantes para sus carreras políticas son sus características personales, el trabajo en la gestión tanto en sus cargos legislativos y/o como parte del funcionariado del Poder Ejecutivo, así como en el territorio y su militancia.

Al articular la tipología con los datos empíricos, se evidencia que en la Legislatura de Tucumán hay comisiones consideradas marginales debido a la valoración jerárquica de su jurisdicción temática y a la importancia política que le asignan las/os legisladoras/es. El efecto de esa valoración es la generización del sistema de comisiones como consecuencia de la ponderación de las distintas áreas de política en las que se distribuye y organiza el trabajo legislativo y la dominancia histórica de los varones en las áreas vinculadas a la economía y a la política.

En este sentido, la implementación del cupo permitió el aumento de la representación descriptiva de las mujeres en la Legislatura, pero nunca pudo romper el piso del 30 %. Las comisiones de Asuntos Sociales y la de Asuntos de las Mujeres tuvieron una conformación demográficamente femenina en todos los mandatos, la cantidad promedio de legisladoras en estas categorías fue del 25 % y en todos los mandatos al menos una mujer fue integrante de alguna de esas comisiones.

#### 4. PERTENENCIA PARTIDARIA Y REELECCIÓN CONSECUTIVA: ¿EL DIABLO SABE MÁS POR VIEJO QUE POR DIABLO?

A los fines de analizar si los factores político-partidarios inciden en el proceso de distribución y asignación de los lugares en las comisiones y sus presidencias, en este apartado se estudiarán las variables de pertenencia partidaria, representatividad de las mayorías y minorías, relevancia política de las comisiones y criterios de autoridad que se imponen en la toma de decisiones. En tal sentido, además de la correlación entre pertenencia partidaria y composición de los bloques políticos se menciona la reelección consecutiva, como un factor político que puede condicionar el acceso y la participación de las legisladoras en las comisiones e institucionalizar sesgos de género (Franceschet, 2011).

En la Legislatura de Tucumán, su presidenta/e a propuesta de los bloques políticos nombra a las/os miembros de las comisiones procurando que esté representado el mayor número de sectores (Reglamento Interno, Artículo 61). Si bien se consulta a las/os legisladoras/es sobre sus preferencias temáticas para integrar las comisiones, no siempre se les designa en todas las que solicitan.

Un legislador varón entrevistado sostuvo que hay comisiones más requeridas que otras y que, tal como establece el Reglamento, la distribución de los lugares en las comisiones y las presidencias debe hacerse teniendo en cuenta la proporcionalidad para garantizar la representación de todos los partidos y la relevancia estratégica y política de esa comisión.

El liderazgo de las jefaturas de bloque permite acomodar a las/os miembros del partido teniendo en cuenta sus requerimientos porque lo percibe como una estrategia que premia la lealtad del pasado y ayuda a promover este comportamiento en el futuro. Esto implica una correlación positiva entre la lealtad de quienes integran el partido con sus líderes y las posibilidades de obtener las comisiones preferidas (Cox, 2006). Sin

embargo, en aquellas comisiones de menor relevancia donde los costos de agencia son más bajos, la lealtad y la experiencia no importaría demasiado (Langston y Aparicio, 2009).

Las presidencias de las comisiones son el recurso fuerte y es ahí donde la lealtad al partido importa. Tal es así, que estos lugares de poder suelen ser repartidos casi exclusivamente dentro del partido que más bancas tiene en la legislatura, a diferencia del resto de los puestos de las comisiones que se asignan respetando la proporcionalidad de la representación política (Jones et al., 2000).

En resumen, según las respuestas a las entrevistas el proceso de distribución y asignación de los lugares en las comisiones y sus presidencias está condicionado por factores político-partidarios tales como la pertenencia partidaria, la representatividad de las mayorías y minorías y la relevancia política de las comisiones. No obstante, la discrecionalidad de quien ejerce la presidencia de la Legislatura también influye porque toma esas decisiones de manera estratégica para asegurar el control político del partido de gobierno en el proceso legislativo.

En relación con la organización partidaria a nivel institucional, cabe señalar que en Tucumán muchas/os legisladoras/es se eligen a través de numerosas y diversas etiquetas partidarias que se denominan acoples desde la reforma constitucional del 2006, y que antes se llamaban lemas. La fragmentación partidaria que genera la implementación del sistema de acoples se ordena cuando las/os legisladoras/es se agrupan en bloques políticos más grandes que cohesionan ideológica y políticamente la Legislatura y permiten ordenar y distribuir los recursos de poder mediante lógicas mayoritarias.

**TABLA 6**  
Cantidad de bloques políticos y presidentas de bloque

Período	Bloques Políticos	Cantidad De Miembros	Cantidad De Mujeres	% De Mujeres	Presidenta Mujer
1991-1995	Partido Justicialista	7	1	14	0
	Peronista	7	0	0	0
	Acuerdo por Tucumán	3	0	0	0
	Dignidad Republicana	4	0	0	0
	Lealtad Republicana	3	0	0	0
	Fuerza Republicana	9	0	0	0
	Unipersonal Unión Cívica Radical	1	0	0	0
	Frepaso - Ángel Gerardo Pisarello	3	0	0	0
	Unipersonal	1	0	0	0
	Unipersonal	1	0	0	0
1995-1999	Unipersonal Justicialista Independiente	1	0	0	0
	Fuerza Republicana	7	0	0	0

	Republicano (Ex-Fuerza Republicana)	4	2	50	0
	Unipersonal Conducta Republicana (Ex-Fuerza Republicana)	1	0	0	0
	Unipersonal "Renovación Republicana" (Ex-Fuerza Republicana)	1	1	100	1
	Unipersonal "Bases Republicanas" (Ex-Fuerza Republicana)	1	0	0	0
	Unipersonal (Ex-Fuerza Republicana)	1	0	0	0
	Legisladores del Frente de la Esperanza	8	0	0	0
	Lealtad Peronista	3	3	100	1
	Justicialista	3	0	0	0
	Unipersonal Volver al Peronismo	1	0	0	0
	Unipersonal (Ex-Frente de la Esperanza)	1	1	100	1
	Peronista	2	1	50	0
	Alternativa Peronista (Ex-Frente de la Esperanza)	1	0	0	0
	Unión Cívica Radical	4	1	25	0
	Hipólito Yrigoyen-Alianza	2	0	0	0
<b>1999-2003</b>	Frente Fundacional	14	6	43	0
	Justicialista	4	0	0	0
	Movimiento Independiente	4	2	50	0
	Alianza - Bloque Federal	3	1	33	0
	Republicano	2	1	50	0
	Unipersonal Vanguardia Provincial	1	0	0	0
	Alianza-Unión Cívica Radical	2	0	0	0
	Fuerza Republicana	3	0	0	0

	Unipersonal Bloque Socialista Popular	1	0	0	0
	Unipersonal Pueblo Unido	1	0	0	0
	Unipersonal V.O.S.	1	0	0	0
	Unipersonal Unión Cívica Radical	1	0	0	0
	Unipersonal Republicano Intransigente	1	0	0	0
	S/D	1	0	0	0
2003-2007	Justicialista	26	4	15	0
	Unión Cívica Radical	3	0	0	0
	Republicano	2	0	0	0
	Unipersonal Unión Norte Grande	1	0	0	0
	Unipersonal Frente Cívico Gobernador Gelsi	1	0	0	0
	Unipersonal Afirmación Peronista del Este	1	1	100	1
	Unipersonal Juan Bautista Alberdi	1	0	0	0
	Unipersonal Renovación Democrática	1	1	100	1
	Unipersonal Ciudadanos Independientes	1	0	0	0
	Unipersonal Movimiento Popular Tres Banderas (MP3)	1	0	0	0
	Unipersonal Radicalismo Tucumano	1	0	0	0
Unipersonal Recrear	1	0	0	0	
2007-2011	Tucumán Crece	40	9	22	0
	Partido de los Trabajadores	2	0	0	0
	Unión Cívica Radical	2	1	0	0

	Acuerdo Cívico y Social (Unión Cívica Radical)	2	0	0	0
	Unipersonal Fuerza Republicana	1	0	0	0
	Unipersonal "PRO-Propuesta Republicana"	1	0	0	0
	Unipersonal "Democracia Cristiana"	1	0	0	0
2011-2015	Tucumán Crece	33	9	27	0
	Unipersonal "Frente Renovador"	1	0	0	0
	Juan Domingo Perón	3	0	0	0
	Unipersonal PRO-Propuesta Republicana	1	0	0	0
	Partido de los Trabajadores	2	1	50	1
	Unipersonal Fuerza Republicana	1	0	0	0
	Unipersonal Democracia Cristiana	1	0	0	0
	Unipersonal Unión Cívica Radical	1	0	0	0
	Acuerdo Cívico y Social (Unión Cívica Radical)	2	0	0	0
	Unipersonal UCR-Ángel Pisarello	1	0	0	0
2015-2019	Tucumán Crece	30	9	29	0
	Hacemos Tucumán	3	1	33	1
	Unipersonal Peronismo del Bicentenario	1	0	0	0
	Unipersonal Consenso Tucumán	1	0	0	0
	Unión Cívica Radical	6	1	17	0
	Unipersonal Partido Por la Justicia Social	1	0	0	0

Unipersonal Doctor Arturo Illia	1	0	0	0
Unipersonal UCR- Ángel Pisarello	1	0	0	0
Unipersonal Nueva Fuerza	1	0	0	0
Unipersonal Proyecto Popular	1	1	100	1
Unipersonal Trabajo y Dignidad	1	0	0	0
Unipersonal PRO- CAMBIEMOS	1	0	0	0
Unipersonal PROA-Propuesta Republicana	1	0	0	0

Fuente: elaboración propia en base a los datos aportados por la Dirección de Información Parlamentaria de la Honorable Legislatura de Tucumán.

La Tabla 6 muestra la cantidad de bloques políticos por mandatos desde 1991 hasta 2019, su integración y las presidencias a cargo de legisladoras. De un total de 84 bloques, solo ocho estuvieron presididos por mujeres y ningún bloque mayoritario estuvo a cargo de una mujer. El 66 % de las/os miembros de la cámara fue integrante de algún bloque peronista: el 23 % fueron mujeres y el 81 % de las legisladoras peronistas integraron el bloque mayoritario.

Desde 1999 y hasta 2019 se observan dos tendencias: un aumento progresivo del tamaño de los bloques mayoritarios y una creciente presencia de legisladoras en estos bloques. Durante ese período, el 77 % de las legisladoras integró el bloque mayoritario que, además, estaba alineado con el partido de gobierno y tenía una orientación peronista.

El peronismo presidió el 68 % de las comisiones en todas las categorías, fue el partido con mayor representación política (68 % de los escaños) y mayor representación femenina: el 19 % de quienes integraron la Legislatura fueron mujeres, y el 80 % eran peronistas.

Las legisladoras presidieron el 24 % de las comisiones de Asuntos de Poder y el 72 % de las de Asuntos Sociales. Es importante mencionar que ninguna comisión de Asuntos Económicos tuvo una presidenta mujer. El 100 % de las presidentas de alguna de las comisiones de Asuntos de Poder y el 83 % de las de Asuntos Sociales eran peronistas. Además, el 67 % de las presidentas peronistas de las comisiones de Asuntos de Poder y el 72 % de las de Asuntos Sociales integraban el bloque mayoritario.

Por último, se considera la variable *reelección consecutiva*. Si bien la Legislatura no tiene normas formales que premien la antigüedad ni la experiencia de las/os legisladoras/es que consiguieron la reelección, un legislador varón entrevistado dijo que existen “códigos no escritos” que favorecen a quienes repiten mandatos.

En Tucumán, la tasa de reelección es relativamente baja y alcanza el 21 %. En todos los mandatos analizados hubo 64 legisladoras/es reelectas/os, de los cuales 51 fueron varones y 13 mujeres (80 % y 20 % respectivamente). Apenas el 13 % del total de las comisiones fueron presididas por legisladoras/es reelectas/os durante sus segundos mandatos consecutivos: el 17 % de las comisiones de Asuntos de Poder y Asuntos Económicos y el 18 % de las de Asuntos Sociales. La comisión de Protección de los Derechos de la

Mujer se creó en 2014 y, ya que el último período de estudio es 2015-2019, la categoría de *Asuntos de las Mujeres* no se incluye en esta sección.

Como la mayoría de los legisladores reelectos son varones, las mujeres que deben competir contra ellos por los recursos de poder, las posiciones estratégicas y el liderazgo institucional suelen tener poco apoyo político. Tal es así, que de las veintisiete veces que una legisladora o legislador reelecta/o logró la designación como presidenta/e de una comisión en su segundo mandato, el 81 % fueron varones y el 19 % mujeres. Solo cinco legisladoras reelectas presidieron una comisión durante su segundo mandato: tres en 2011-2015 y dos en 2015-2019, todas eran peronistas y estuvieron a cargo de alguna de las comisiones de Asuntos Sociales.

La existencia de una jerarquía institucional entre las comisiones, dispuesta reglamentariamente para establecer una línea sucesoria en la Mesa de Autoridades, y la concentración de las mujeres en las comisiones marginales, condiciona sus posibilidades de dominar otras posiciones de liderazgo porque los varones presiden las comisiones poderosas. Como se afirmó anteriormente, quienes consiguen la reelección son mayoritariamente varones, lo que desbalancea las posibilidades de las mujeres de ganar las elecciones. Así, el escenario político continúa restringiendo el acceso de las mujeres a la Legislatura, dificulta su representación sustantiva y la potencial modificación del régimen electoral y del Reglamento Interno para incorporar medidas de acción afirmativa en su favor.

Por último, el liderazgo político-partidario del peronismo a nivel provincial resulta clave para promover esas reformas normativas o consensuar otros criterios de distribución y asignación de los lugares en las comisiones y sus presidencias que no operen como un techo para las mujeres y se generen incentivos para aumentar su participación en todas las posiciones estratégicas y de liderazgo dentro de la institución.

## 5. CONCLUSIONES

Los principales hallazgos de esta investigación sobre el acceso de las mujeres a la presidencia de las comisiones permanentes de la Legislatura de Tucumán arrojan que las mujeres están subrepresentadas pese a la implementación del cupo femenino desde 1995. Las comisiones de Asuntos Económicos/Poderosas tuvieron una conformación demográficamente masculina en todos los mandatos, al igual que las de Asuntos de Poder, excepto entre 2011 y 2015, mientras que las comisiones de Asuntos Sociales/Marginales, siempre fueron demográficamente femeninas.

Las comisiones de Asuntos Económicos nunca fueron presididas por una mujer, y apenas el 16 % de las presidencias de las comisiones de Asuntos de Poder estuvieron a cargo de una mujer. El promedio de presidentas de las comisiones de Asuntos Sociales estuvo por encima de su peso relativo, pero el porcentaje de comisiones a cargo de legisladores varones siguió siendo más alto aún en las comisiones de esta categoría.

Se observa que las comisiones demográficamente masculinas suelen ser presididas por varones, pero eso no se replica con las mujeres en las comisiones demográficamente femeninas. Por lo tanto, el hecho de integrar mayoritariamente las comisiones de Asuntos Sociales no incrementa las posibilidades de las mujeres de acceder a esas presidencias.

La tendencia a la concentración demográfica de las legisladoras en comisiones marginales del sistema podría explicarse por su mayor preferencia temática o especialización en ciertas áreas de política, pero también por la generización del proceso de distribución y asignación. No obstante, queda demostrado que dicho proceso responde a un criterio directamente proporcional al peso relativo de las mujeres y los varones en la composición de la Legislatura, excepto en las comisiones de Asuntos Económicos.

El peronismo fue el partido con más representación femenina en todo el período de análisis, sus legisladoras integraron principalmente el bloque mayoritario y lograron presidir más comisiones que las legisladoras de otras fuerzas políticas. Entonces, la pertenencia al partido y al bloque mayoritario incrementa

las posibilidades de las mujeres de presidir una comisión aun cuando las demás posiciones de liderazgo político e institucional, tales como las jefaturas de bloques, son ocupadas exclusivamente por varones.

Aunque en la Legislatura no hay normas formales que premien la antigüedad, algunas personas entrevistadas señalaron que existen reglas informales que benefician a quienes son reelectas/os consecutivamente en dos mandatos. Tras el análisis de la cantidad de legisladoras/es reelectas/os que presidieron alguna comisión en sus segundos mandatos consecutivos, se observa que no es un factor político determinante para el acceso a las presidencias, pero que en el caso de las legisladoras peronistas lo favorece. También se confirma que ese acceso está limitado a las presidencias de las comisiones de Asuntos Sociales, lo que continúa reforzando la marginación de las mujeres en la Legislatura.

Por lo tanto, el verdadero obstáculo para el acceso de las legisladoras a las presidencias de las comisiones sería, principalmente, la escasa representación femenina en la Legislatura, lo que impediría romper el círculo de generización del sistema y ocupar posiciones de poder para implementar reformas normativas, formales e informales que incentiven y favorezcan ese acceso.

## REFERENCIAS

- Acker, J. (1992). From Sex Roles to Gendered Institutions. *Contemporary Sociology*, 21(5), 565-569. <https://doi.org/10.2307/2075528>
- Alemán, E. (2006). Policy Gatekeepers in Latin American Legislatures. *Latin American Politics and Society*, 48(3), 125-155. <https://doi.org/10.1111/j.1548-2456.2006.tb00358.x>
- Archenti, N. (2014). El proceso hacia la paridad en América Latina: Argentina y Costa Rica, experiencias comparadas. *Revista de Derecho Electoral*, 17, 304-332. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5607371>
- Archenti, N. y Tula, M. I. (2012). ¿Las mujeres al poder? Cuotas y paridad de género en América Latina. 8° Sesión del Seminario de Investigación del Instituto de Iberoamérica para el curso académico 2012-2013. Universidad de Salamanca.
- Austen-Smith, D. & Banks, J. (1988). Elections, Coalitions, and Legislative Outcomes. *American Political Science Review*, 82(2), 405-422. <https://doi.org/10.2307/1957393>
- Battle, M. C. (2015). Nérida Archenti y María Inés Tula (coords.). «La representación imperfecta. Logros y desafíos de las mujeres políticas». Buenos Aires: Eudeba, 2014. 270 pp. *América Latina Hoy*, 69, 167-169. <https://doi.org/10.14201/alh.12885>
- Ballington, J. (2008). *Igualdad en la Política: Un Estudio sobre Mujeres y Varones en los Parlamentos*. Suiza: Unión Interparlamentaria (UIP). Recuperado de <http://archive.ipu.org/pdf/publications/equality08-s.pdf>
- Barnes, T. D. (2012). Gender and Legislative Preferences: Evidence from the Argentine Provinces. *Politics & Gender*, 8(4), 483-507. <https://doi.org/10.1017/S1743923X12000505>
- Berman, L. y Cattáneo, G. R. (2021). Concejalas mujeres en Tucumán: Análisis de la participación de las mujeres en los poderes legislativos municipales en 2015 y 2019. *Revista Pilquen*, 24(2), 70-85.
- Borner, J., Caminotti, M. y Gustá, A. (2009). *Ideas, presencia y jerarquías políticas. Claroscuros de la igualdad de género en el Congreso Nacional de Argentina*. Buenos Aires: PNUD-Prometeo Libros.
- Caminotti, M., Rotman, S. y Varetto, C. (2011). Carreras políticas y oportunidades "generizadas" en la provincia de Buenos Aires, Argentina (1983-2007). *Revista POSTData: Revista de Reflexión y Análisis Político*, 16(2), 191-221. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=52235606003>

- Childs, S. (2004). A Feminised Style of Politics? Women MPs in the House of Commons. *The British Journal of Politics and International Relations*, 6(1), 3-19. <https://doi.org/10.1111/j.1467-856X.2004.00124.x>
- Constitución Provincial de Tucumán. Recuperada del Sitio Oficial Honorable Legislatura de Tucumán. Recuperado de [https://www.Legislaturadetucuman.gob.ar/pdfs/const\\_tucuman.pdf](https://www.Legislaturadetucuman.gob.ar/pdfs/const_tucuman.pdf)
- Cox, G. W. & McCubbins, M. D. (1993). *Legislative Leviathan: Party Government in the House*. California Series on Social Choice and Political Economy.
- Cox, G. W., Morgenstern, S. y Wolfson, L. (2002). Legislaturas reactivas y presidentes proactivos en América Latina. *Desarrollo Económico*, 41(163), 373-393. <https://doi.org/10.2307/3456006>
- Cox, G. (2006). The organization of democratic legislatures. En D. A. Wittman y B. R. Weingast (Eds.), *The Oxford Handbook of Political Economy* (pp. 141-161). Oxford University Press. Recuperado de <http://pscourses.ucsd.edu/ps200b/Cox%20organization%20of%20Democratic%20Legislatures.pdf>
- Dahlerup, D. (2006). The Story of the Theory of Critical Mass. *Politics & Gender*, 2(4), 511-522. <https://doi.org/10.1017/S1743923X0624114X>
- Fenno, R. (1973). *Congressmen in Committees*. Boston: Little, Brown.
- Fernández, E. y Ruiz, P. (2014). Las mujeres en la política entrerriana. Representación de género en la Legislatura provincial (1983-2011). En N. Archenti y M. I. Tula (Coords.), *La representación política imperfecta. Logros y desafíos de las mujeres políticas* (pp. 200-212). EUDEBA.
- Franceschet, S. (2011). Gendered Institutions and Women's Substantive Representation: Female Legislators in Argentina and Chile. En M. L. Krook & F. Mackay (Eds.), *Gender, Politics and Institutions: Towards a Feminist Institutionalism* (pp. 58-78). Palgrave Macmillan UK. [https://doi.org/10.1057/9780230303911\\_4](https://doi.org/10.1057/9780230303911_4)
- Franceschet, S. & Piscopo, J. M. (2008). Gender Quotas and Women's Substantive Representation: Lessons from Argentina. *Politics & Gender*, 4(3), 393-425. <https://doi.org/10.1017/S1743923X08000342>
- Freidenberg, F., Caminotti, M., Muñoz-Pogossian, B. y Došek, T. (Eds.) (2018). *Mujeres en la política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina*. Ciudad de México: Instituto Electoral de la Ciudad de México. Recuperado de <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/id/5488>
- Gervasoni, C. (2021). Reseña de Martín, M. E. (coord.) (2019). La Democracia (A) Reglada. Misiones y las Reformas Electorales. Posadas, EdUNaM, 220 págs. *Revista SAAP*, 15(1), 211-215. <https://doi.org/10.46468/r AAP.15.1.r1>
- Heath, R., Schwindt-Bayer, L. A. & Taylor-Robinson, M. M. (2005). Women on the Sidelines: Women's Representation on Committees in Latin American Legislatures. *American Journal of Political Science*, 49(2), 420-436. <https://doi.org/10.1111/j.0092-5853.2005.00132.x>
- Johnson, N. (2014). Las barreras que la cuota no superó: Selección de candidaturas y desigualdades de género en América Latina. En N. Archenti y M.I. Tula, *La representación imperfecta. Logros y desafíos de las mujeres políticas*. (pp. 37-61). Buenos Aires: Eudeba.
- Jones, M. P., Saiegh, S., Spiller, P.T. y Tommasi, M. (septiembre, 2000). *Políticos profesionales—Legisladores «amateurs»: El Congreso argentino en el siglo XX*. Conferencia Anual de la Sociedad Internacional de la Nueva Economía Institucional, Tubingen, Alemania.
- Kathlene, L. (1994). Power and Influence in State Legislative Policymaking: The Interaction of Gender and Position in Committee Hearing Debates. *American Political Science Review*, 88(3), 560-576. <https://doi.org/10.2307/2944795>

- Kathlene, L. (1995). Alternative Views of Crime: Legislative Policymaking in Gendered Terms. *The Journal of Politics*, 57(3), 696-723. <https://doi.org/10.2307/2960189>
- Kerevel, Y. P., & Atkeson, L. R. (2013). Explaining the Marginalization of Women in Legislative Institutions. *The Journal of Politics*, 75(4), 980-992. <https://doi.org/10.1017/S0022381613000960>
- Krehbiel, K. (1992). *Information and legislative organization*. University of Michigan Press. Recuperado de <https://press.umich.edu/Books/I/Information-and-Legislative-Organization2>
- Krook, M.L. & Mackay, F. (2011). Introduction: Gender, Politics, and Institutions. En M. L. Krook & F Mackay (Eds), *Gender, Politics and Institutions. Gender and Politics Series*. Palgrave Macmillan, London. [https://doi.org/10.1057/9780230303911\\_1](https://doi.org/10.1057/9780230303911_1)
- Langston, J., & Aparicio, F. (2009). *Committee Leadership Selection without Seniority: The Mexican Case*. Documento de trabajo N° 217, División de Estudios Políticos, CIDE, México. Recuperado de <https://citeseerx.ist.psu.edu/document?repid=rep1&type=pdf&doi=abbca3d68329936a00bf9065c98c6e781c19ccf6>
- Lodola, G. (2009). La estructura subnacional de las carreras políticas en Argentina y Brasil. *Desarrollo económico*, 49(194), 247-286.
- McKelvey, R. D., & Riezman, R. (1992). Seniority in Legislatures. *American Political Science Review*, 86(4), 951-965. <https://doi.org/10.2307/1964347>
- Mainwaring, S., & Shugart, M. S. (Eds.). (1997). *Presidentialism and Democracy in Latin America*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9781139174800>
- Mansbridge, J. (2005). Quota Problems: Combating the Dangers of Essentialism. *Politics & Gender*, 1(4), 622-638. <https://doi.org/10.1017/S1743923X05220196>
- Martin, M. E. (Coord.). (2019). *La democracia (a)reglada. Misiones y las reformas electorales*. Posadas: EdUNaM.
- Martin, M. E. (2023). *Parlamento y género. El caso de Misiones, Argentina. 1983-2001*. Posadas: EdUNaM.
- Marx, J., Borner, J. y Caminotti, M. (2006). Cuotas de género y acceso femenino al Parlamento: Los casos de Argentina y Brasil en perspectiva comparada. *Política. Revista de Ciencia Política*, 46, 61-81.
- Mayhew, D. R. (1974). *Congress: the electoral connection*. Yale University Press.
- Miguel, L. F. (2012). Policy Priorities and Women's Double Bind in Brazil. En S. Franceschet, M. L. Krook, & J. M. Piscopo (Eds.), *The Impact of Gender Quotas* (pp. 103-118). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199830091.003.0007>
- Moreno, A. (2008). Mujeres y política en América Latina: Sistemas electorales y cuotas de género. *Postdata*, 13, 263-266. Recuperado de [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1851-96012008000100013&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-96012008000100013&lng=es&tlng=es)
- Pérez, V. (2014). Asignación partidaria y especialización: Las legisladoras en el Sistema de Comisiones de la Cámara de Diputados de Argentina. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 23(SPE), 165-184.
- Perri, M. E. (2019). El género en el estudio de sistemas electorales. Análisis de la ciencia política argentina. *Zona Franca*, 27, 197-217. <https://doi.org/10.35305/zf.v0i27.84>
- Pitkin, H. F. (1967). *The Concept of Representation*. University of California Press.
- Reglamento Interno de la Honorable Legislatura de Tucumán. Recuperado de Sitio Oficial Honorable Legislatura de Tucumán. Recuperado de <https://www.legislaturadetucuman.gob.ar/pdfs/REGLAMENTOINTERNO.pdf>

- Rohde, D. W. (1991). *Parties and Leaders in the Postreform House*. American Politics and Political Economy Series. University of Chicago Press. Recuperado de <https://press.uchicago.edu/ucp/books/book/chicago/P/bo3638205.html>
- Rodríguez, V. (2003). *Women in contemporary Mexican politics*. University of Texas Press. Recuperado 1 de noviembre de 2023, de <https://utpress.utexas.edu/9780292771277>
- Rodríguez Gustá, A. L., Madera, N. V. y Caminotti, M. E. (2017). Governance models of gender policy machineries under left and right governments in Latin America. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 24(4), 452-480. <https://doi.org/10.1093/sp/jxx015>
- Rulli, M. y Del Carmen, J. (2020). La paridad de género en la Legislatura de Río Negro (1983-2019). *Revista SAAP*, 14(1), 105-127 <https://doi.org/10.46468/rsaap.14.1.A4>
- Schwindt-Bayer, L. A. (2006). Still Supermadres? Gender and the Policy Priorities of Latin American Legislators. *American Journal of Political Science*, 50(3), 570-585.
- Scott, J. W. (1986). Gender: A Useful Category of Historical Analysis. *The American Historical Review*, 91(5), 1053-1075. <https://doi.org/10.2307/1864376>
- Shugart, M. S., & Carey, J. M. (1992). *Presidents and Assemblies: Constitutional Design and Electoral Dynamics*. Cambridge University Press.
- Wängnerud, L. (2009). Women in Parliaments: Descriptive and Substantive Representation. *Annual Review of Political Science*, 12(1), 51-69. <https://doi.org/10.1146/annurev.polisci.11.053106.123839>

## NOTAS

- 1 Se define como *newscomers* a las/os legisladoras/es que ingresan por primera vez a la cámara.
- 2 Una institución generizada es aquella en la que los estereotipos de género están entrelazados en su cultura diaria, en sus procesos, prácticas, imágenes e ideologías y en la distribución del poder (Acker, 1992; Krook y Mackay, 2011).
- 3 El presidente subrogante y los vicepresidentes 1° y 2°, en ese orden, reemplazan al presidente en caso de que este se encuentre desempeñando el Poder Ejecutivo de conformidad al artículo (\*) 91 de la Constitución o mediare ausencia u otro impedimento, mientras subsiste. En caso de impedimento definitivo del presidente Subrogante, se elegirá nuevo presidente Subrogante con el objeto de completar el período.
- 4 Art.57.- Habrá veintiséis (26) Comisiones Permanentes, integradas cada una de ellas por siete (7) Legisladores, con excepción de la de Juicio Político, que lo será por doce (12), conforme lo establece el Artículo 48 de la Constitución de la Provincia: Estas Comisiones son: 1) Asuntos Constitucionales e Institucionales, 2) Legislación General, 3) Hacienda y Presupuesto, 4) Peticiones y Acuerdos, 5) Seguridad y Justicia, 6) Legislación Social, 7) Salud Pública, 8) Educación, 9) Cultura, 10) Ciencia y Técnica, 11) Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, 12) Economía y Producción, 13) Turismo, 14) Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, 15) MER.CO.SUR., COPA, Integración Regional y de Relaciones Internacionales, 16) Energía y Comunicaciones, 17) Derechos Humanos y Defensa del Consumidor, 18) Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad, 19) Acciones Preventivas y Asistenciales de las Adicciones, 20) Asuntos Municipales y Comunales, 21) Juicio Político, 22) Asuntos de las Organizaciones No Gubernamentales, 23) Deportes, 24) Digesto Jurídico. 25) De Protección de los Derechos de la Mujer 26) De la Juventud.
- 5 Para Archenti y Tula (2012) se considera “cerrada y bloqueada” cuando no hay posibilidades de modificar la boleta electoral y debe respetarse la decisión partidaria en el proceso de selección de candidaturas como el orden adjudicado a estas. La utilización de listas “cerradas y bloqueadas” establece una relación más dependiente de los/as candidatos/as con

su partido y la competencia se desarrolla en el sistema partidario dado que el reparto de bancas se efectúa a partir de la cantidad de votos obtenida por cada agrupación.

- 6 El sistema o método D'Hondt es un método de promedio mayor para asignar escaños en los sistemas de representación proporcional por listas electorales. Los métodos de promedio mayor se caracterizan por dividir mediante sucesivos divisores los totales de los votos obtenidos por los distintos partidos, dando secuencias de cocientes decrecientes para cada partido y asignando los escaños a los promedios más altos.